



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 1 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8º, literal q y 12º literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900377163-5, representada legalmente por el señor **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE** identificado con la cédula No. 1.126.238.818 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2017-34111 del 23 de junio de 2017, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones, denominada “**BOG UNAL MIGRACIÓN**” a localizarse en el predio de la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la Localidad de **TEUSAQUILLO**, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la **CALLE 43 N° 28 – 17**, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 492 de 2007, Decreto Distrital 090 de 2013, Decreto Distrital 079 de 2015, Decreto Distrital 080 de 2016						
	REFERENCIAS: 1-2017-34111 1-2017-43654 1-2017-47852 1-2017-54408 1-2017-60522 1-2017-60523 2-2017-35022 2-2017-35028 3-2017-10026 3-2017-10609						
UPZ N°	101	NOMBRE	TEUSAQUILLO				
DECRETO N°	492	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	26/10/2007		INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)	
SECTOR NORMATIVO	7	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	Aplica cuando la estación de telecomunicaciones se ubica en inmueble declarado bien de interés cultural.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	Aplica si el predio donde se va a localizar la estación, está ubicada en zona que afecte los cerros orientales, chucuas, humedales o las zonas que correspondan al sistema hídrico u orográfico o que hagan parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, según (artículo 6 del decreto distrital 676 de 2011).

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPÚBLICA	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	17-08/2017	Una (1) torre cuadrada autosoportada de 30,00 mts de altura y sección de 1,40 x1,40 mts, más un (1) pararrayos franklin de 3 0 mts, anclada en plataforma metálica de 5.80x5.0 metros, sobre zapata de concreto, apoyados sobre terreno para una altura total de 33,40 mts, sin sobrepasar los 36,00 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-198 5-2015007687, de fecha 26 de febrero de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2017-64408	
	FECHA RADICADO SDP:	26/09/2017	
NÚMERO DE FOLIOS:	02		

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 2 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CALLE 43 (VÍA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	CARRERA 28 No. 42 - 37/41 CARRERA 30 No. 42 - 32/36	25-08-2017	963195151 963195155	1-2017-64408	26-09-2017	02
ORIENTE	CARRERA 28 No. 42 - 49 CARRERA 28 No. 42 - 53/55	25-08-2017	963195156 963195154	1-2017-64408	26-09-2017	02
OCCIDENTE	CALLE 43 No. 28 - 25/29	25-08-2017	963195157	1-2017-64408	26-09-2017	02

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud.

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Las características urbanísticas y arquitectónicas del predio, contenidas en los planos de la propuesta, coinciden con lo registrado en la Licencia de Construcción N° 0251 del 12 de febrero de 1953, expedida por la Oficina de Obras Públicas Municipales – Departamento de Control de Bogotá D.C.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) torre metálica (cuadrada) autosoportado de 30.0 mts de altura, más un (1) pararrayos franklin de 3.0 mts, anclada en plataforma metálica de 5.80x5.0 metros, sobre zapata de concreto, apoyados sobre terreno para una altura total de 33,40 mts, sin sobrepasar los 36,00 mts, autorizados por la Aeronáutica Civil, para soportar doce (12) antenas tipo panel o RF de 2.13 x 0.2 mts, tres (3) antenas tipo MW de 1.20 de diámetro y una (1) antena tipo MW de 0.30 metros de diámetro, cinco (5) antenas tipo RRU de 0.36x0.56 mts. Adicionalmente, tres (3) equipos tipo gabinete BTS de 1.296 x 0.82 x 0.748 mts, un (1) equipo tipo gabinete MW de 1.296x0.82x0.748 mts y un (1) equipo tipo gabinete ELTEK de 1.75x0.70x0.65. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N.S.R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones, incluida la propuesta de mimetización.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 3 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

VI.- Que conforme lo establece el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 492 de 2007 y el Decreto Distrital 080 de 2016, que reglamentó la UPZ No.101, **TEUSAQUILLO**, el predio localizado en la **CALLE 43 N° 28 – 17**, se encuentra en tratamiento de Consolidación, modalidad Urbanística, Área de Actividad Central en Zona Centro Tradicional, de acuerdo con el concepto de Uso de Suelo emitido según radicado No. 3-2017-10609 del 06 de julio de 2017, por la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2015007687, de fecha 26 de febrero de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 36.00 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2017-35028 del 18 de julio de 2017, emitió a la Alcaldía Local de Teusaquillo remisión para control urbano sobre solicitud de instalación de estación de telecomunicaciones.

IX.- Que la Alcaldía Local de Teusaquillo por medio de la Oficina de Obras, mediante oficio No. 20176330166931 del 27 de julio de 2017 y radicado No. 1-2017-43654 de fecha 08 de agosto de 2017, dio respuesta preliminar sobre el control urbano de instalación de la estación de telecomunicaciones solicitada.

IX.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2017-35022 del 18 de julio de 2017, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

X.- Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio No. 1-2017-47852 del 28 de agosto de 2017, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

XI.- Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio No. 1-2017-54408 del 26 de septiembre de 2017, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 4 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

XII.- Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante oficio con radicados Nos. 1-2017-60522 y 1-2017-60523 del 27 de octubre de 2017, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender requerimientos exigidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

XIII.- Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la localidad de **TEUSAQUILLO**.

XIV.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante las radicaciones No. 1-2017-34111 del 23 de junio de 2017, 1-2017-47852 del 28 de agosto de 2017, 1-2017-54408 del 26 de septiembre de 2017, 1-2017-60522 y 1-2017-60523 del 27 de octubre de 2017, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XV.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900377163-5, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la localidad de **TEUSAQUILLO**.

XVI. Que la Empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit 900377163-5, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de la torre soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **“BOG UNAL MIGRACIÓN”**, a ser ubicada en el predio de la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la localidad de **TEUSAQUILLO**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

✗



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 5 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el literal N° V, de la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **“BOG UNAL MIGRACIÓN”**, localizada en el predio de la **CALLE 43 N° 28 – 17**, de la localidad de **TEUSAQUILLO** y los planos Nos.: **1/3 “MANZANA CATASTRAL, PLANTA PRIMER PISO Y CUADRO DE ÁREAS”, 2/3 “PERFIL VIAL – CORTE LONGITUDINAL A-A’ – FACHADA PRINCIPAL DE ESTACIÓN”, 3/3 “FACHADA PRINCIPAL DE ESTACIÓN”, TC30-01 “TRAMO 1 Y TRAMO 2 TORRE CUADRADA LIVIANA DE 30 M”, TC30-02 “TRAMO 3 Y TRAMO 4 TORRE CUADRADA LIVIANA DE 30 M”, TC30-03 “TRAMO 5 TORRE Y PLACA BASE TORRE CUADRADA LIVIANA DE 30 M”, PL 1/2 “DISEÑO DE CIMENTACIÓN”, PL 2/2 “DETALLES DE ANCLAJE DE PLATAFORMA Y TORRE” y ATC-SN-177-MIM-1 “DETALLE DE MIMETIZACIÓN BOG. UNAL MIGRACIÓN”** aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, el señor **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE** identificado con la cédula No. 1.126.238.818 de Bogotá, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

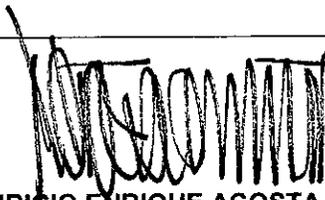
Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 6 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

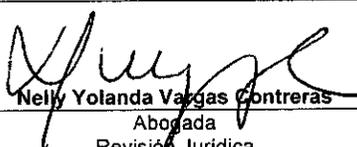
TEUSAQUILLO, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

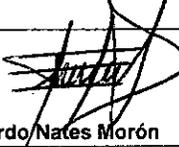
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 NOV. 2017 () días del mes de _____ de dos mil ____ (20 ____).


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Revisión Jurídica
Subsecretaría de Planeación Territorial

		
Ferney Cárdenas Pérez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Fredy Hernán Rodríguez Rueda Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Eduardo Nates Morón Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1964 de 23 NOV. 2017 Pág. No. 7 de 6

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG UNAL MIGRACIÓN ubicada en el predio de la CALLE 43 No. 28 - 17 de la Localidad de TEUSAQUILLO”.

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
* ...Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

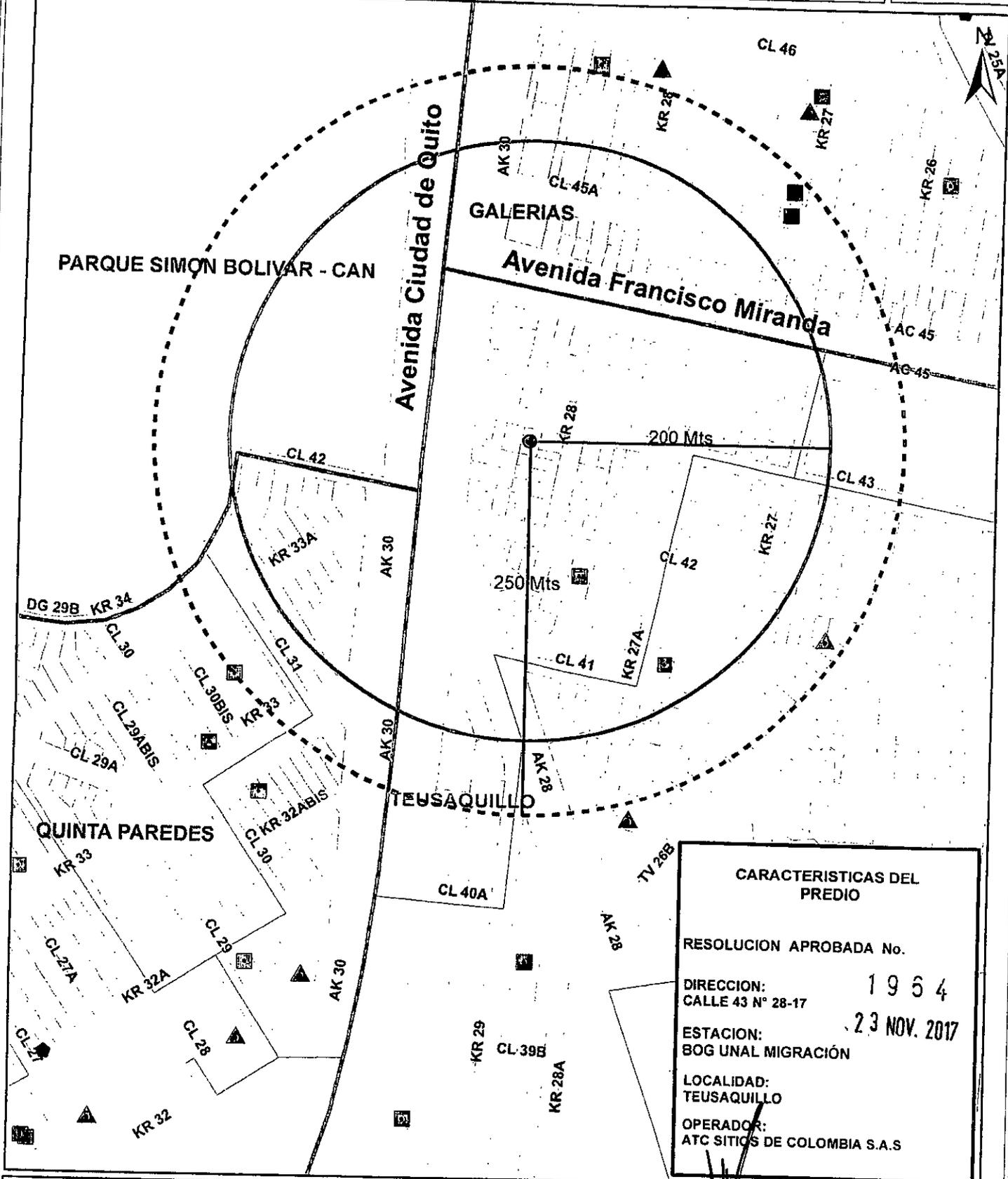


GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001



CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RESOLUCION APROBADA No. 1954

DIRECCION: CALLE 43 N° 28-17

ESTACION: BOG UNAL MIGRACION

LOCALIDAD: TEUSAQUILLO

OPERADOR: ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S

23 NOV. 2017



CONVENCIONES

	Límite Distrito Capital
	Perímetro Urbano
	Perímetro de Expansión
	Via Aerea
	Cuerpo Hidrico
	Límite de Localidad
	Límite de UPZ
	Límite de Manzana
	Línea Férrea

CONVENCIONES

	Distancia
	Localización
	equipamiento_salud
	equipamiento_educativo
	equipamiento_cultural_social
	Estación telecomunicación
	Estaciones a 250 mts del predio
	Equipamientos a 200 mts del predio

Sectores Normativos

Código Zona Actividades

<Null>

Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios

Zona de equipamientos colectivos

Zona centro tradicional

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario Planeación Territorial

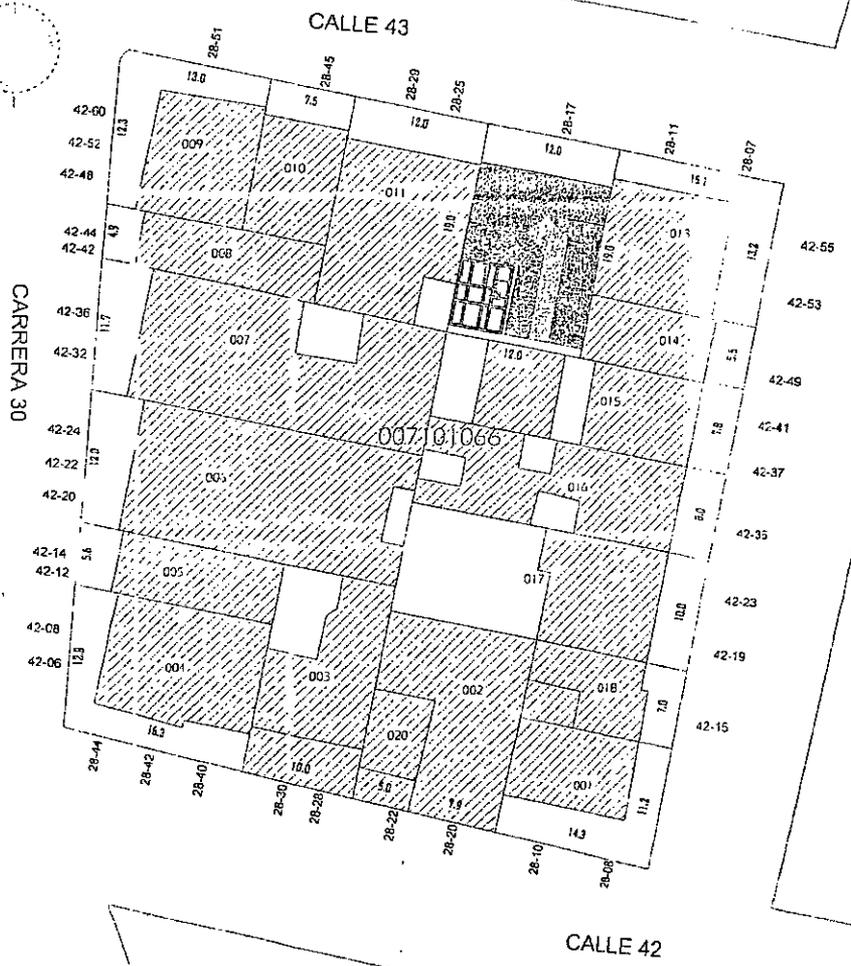
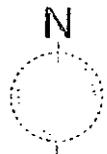
NELLY YOLANDA VARGAS
Abogada SPT

EDUARDO NATES MORON
Director DVTS

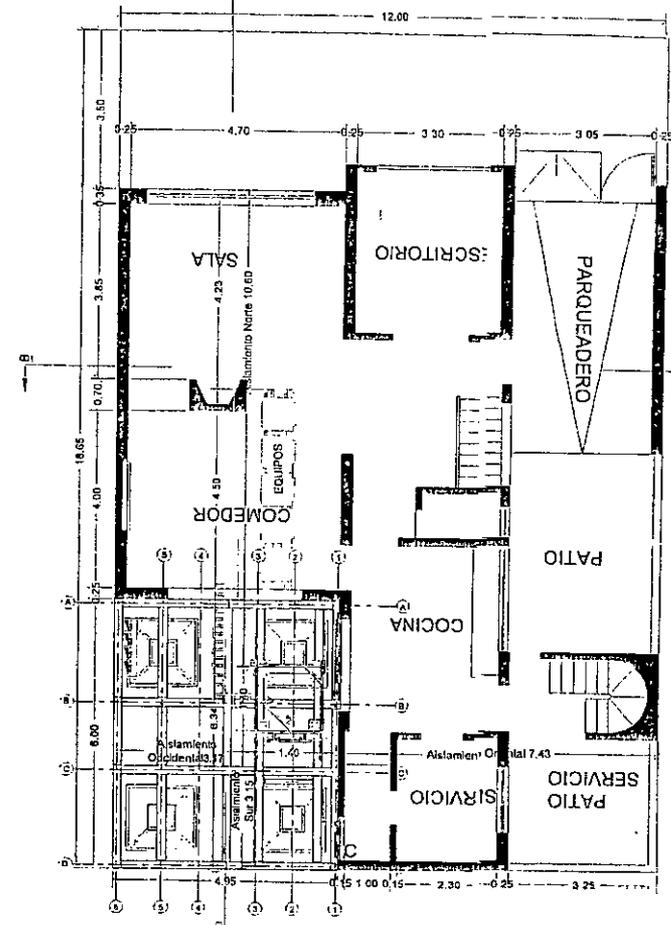
Arquitecto(a) DVTS

Arquitecto (a) Ingeniero(a) DVTS





MANZANA CATASTRAL
 PLANTA DE LOCALIZACION - TORRE 30 metros
 Esc. 1:200



PLANTA PRIMER PISO
 DISPOSICION DE ESTACION
 Esc. 1:50

Cuadro de Areas	
Fronte Lote	m ² 12.00
Fondo Lote	m ² 18.00
Area Total Lote	m ² 222.00
Area Aterrazada en Primer piso	m ² 28.00
Area de construccin	m ² 28.00


 INGENIERIA ASOCIADOS LTDA.
 INGENIEROS PROFESIONALES EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

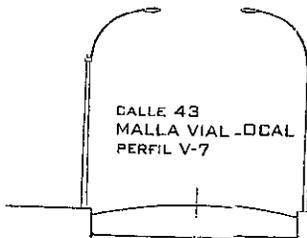
BOGOTÁ - COLOMBIA
 Calle 43 p. 28-17
 Bogotá D.C., Colombia

Manzana Catastral - Planta de Primer piso - Cuadro de Areas
 DISEÑO: *Diego Alvarado*
 ASISTENTE: *[Signature]*
 ESCALA: 1:50
 FECHA: *[Date]*
 LUGAR: *[Location]*

1964 23 NOV. 2017

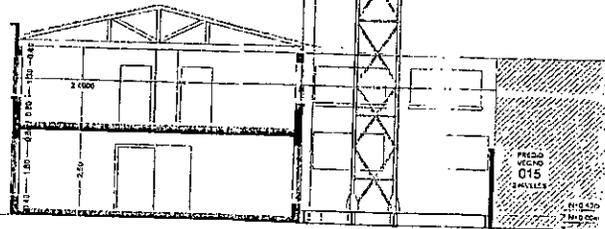
CAD 12-11-17

CANT	DESCRIPCION	ALTURA DEL PESO (m)	PESO (KG)
CARGA EN LA TORRE PASA			
3	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Monomodo)	30	23.64
3	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Monomodo)	30	23.64
3	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Dipolares)	32	23.64
1	Antena tipo RRU de 0.3x0.75m	20	38
1	Antena tipo RRU de 0.3x0.75m	25	38
1	Antena parabólica MW D 1.20m (Monomodo A)	24	130
1	Antena parabólica MW D 1.20m (Monomodo B)	28	130
1	Antena parabólica MW D 1.20m (Monomodo C)	28	130
1	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Monomodo)	25	23
1	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Monomodo)	23	23
1	Antena tipo panel RF de 0.25x2.15m (Monomodo)	23	23
1	Antena tipo RRU de 0.3x0.75m	25	38
1	Antena tipo RRU de 0.3x0.75m	25	38
1	Antena tipo RRU de 0.3x0.75m	25	38
1	Antena parabólica MW D 0.30m	23	23

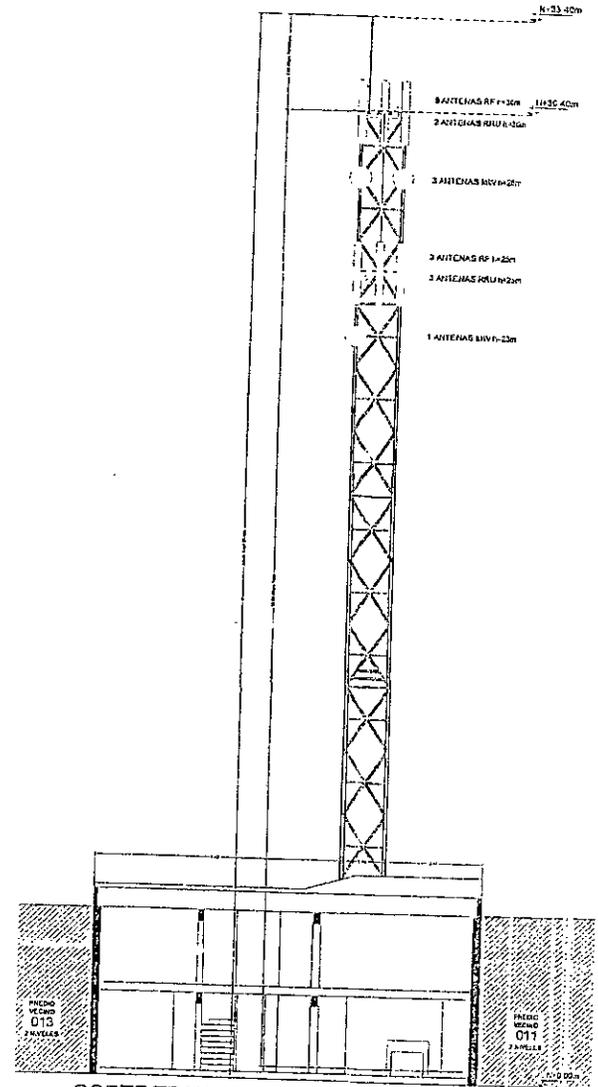


ANTEJARDIN

CORTE LONGITUDINAL A-A'



PESO VELOZ 015 2 PAREDES



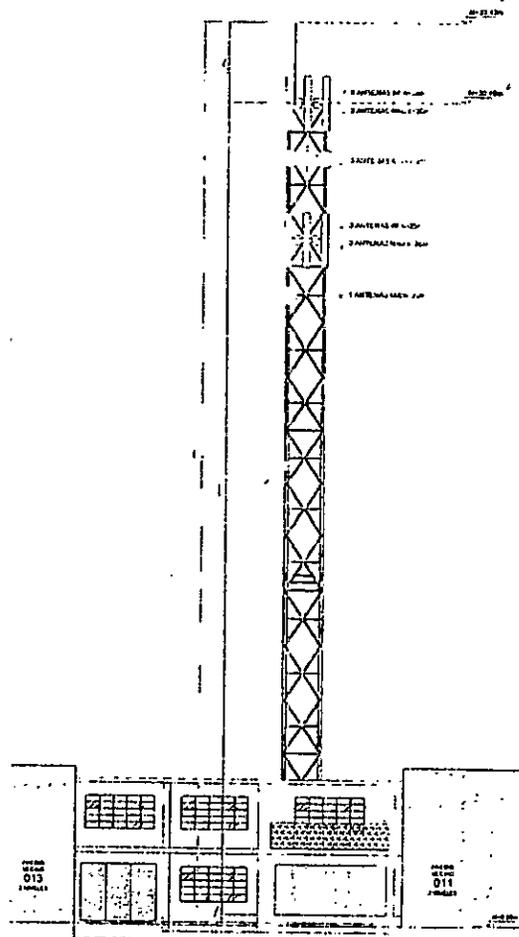
CORTE TRANSVERSAL B-B'

 ANCOVEDES SA	BOG UNAL MIGRACION Calle 43 No 28-17 Bogotá D.C., Colombia	Fecha: 23 NOV 2017 Hora: 15:00 Lugar: Bogotá D.C.	Proyecto: Peda Vial - Corte Corporativa A A' - Famosa pte del estac Escala: 1:50 Auto: 2.4 Hoja: 28
	Ing. Juan Carlos... Ing. Juan Carlos...	Ing. Juan Carlos... Ing. Juan Carlos...	Ing. Juan Carlos... Ing. Juan Carlos...

1964 23 NOV. 2017

CAMI	DESCRIPCION	ALTURA DEL PISO (m)	PISO
	CANALIZACIÓN TUBERIA M&C	24	21.00
3.7	Alcance que pasa por el 2do piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 3do piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 4to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 5to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 6to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 7to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 8to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 9to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 10to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 11to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 12to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 13to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 14to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 15to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 16to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 17to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 18to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 19to piso (15m) P&C	34	31.00
3.7	Alcance que pasa por el 20to piso (15m) P&C	34	31.00

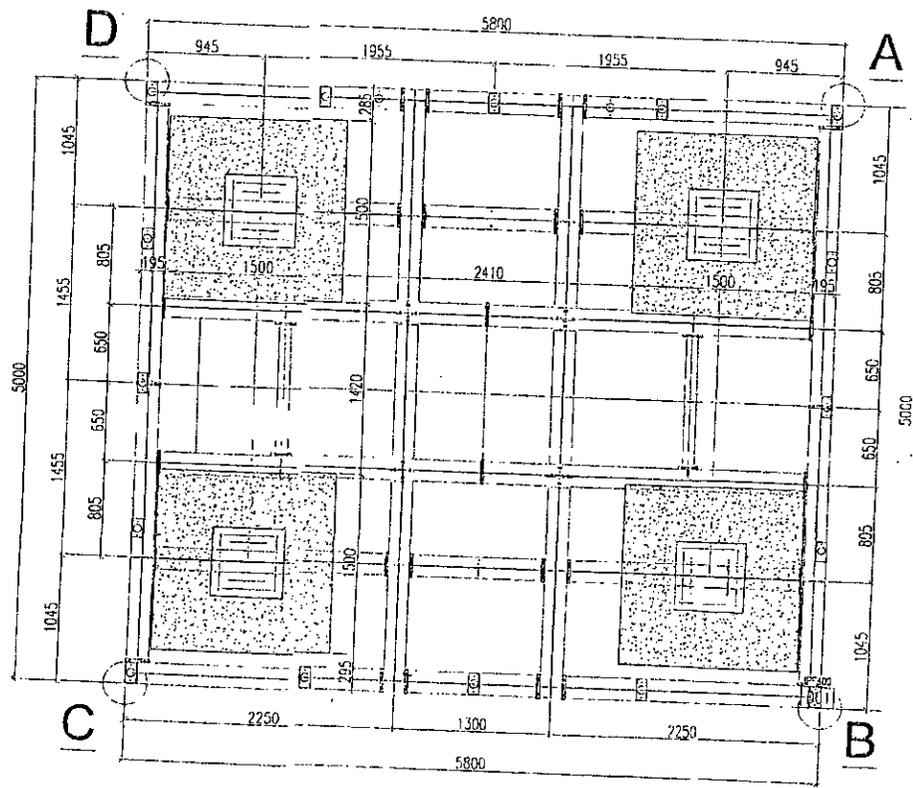
Perimetro Largo	m	12.00
Perimetro Ancho	m	18.00
Area Total (m ²)	m ²	216.00
Area de Circulación	m ²	70.00
Area de Cobertura	m ²	146.00



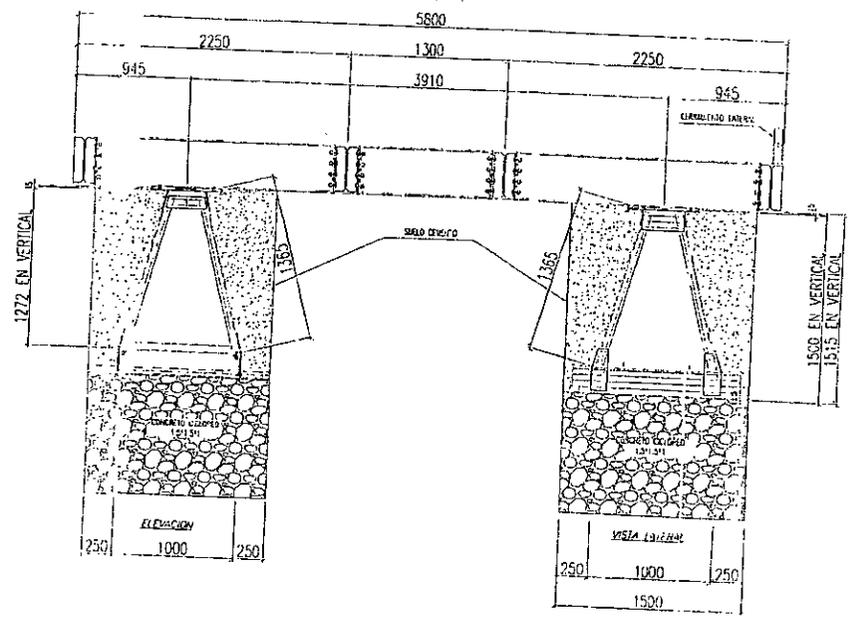
1954
23 NOV. 2017

FACHADA PRINCIPAL DE ESTACION

	INSTITUCION DE EDUCACION INSTITUCION DE EDUCACION	Fecha de entrega de planos
	Calle 13 No 28 17 Bogotá D.C., Colombia	Escala: 1:50 Autor: [Signature]

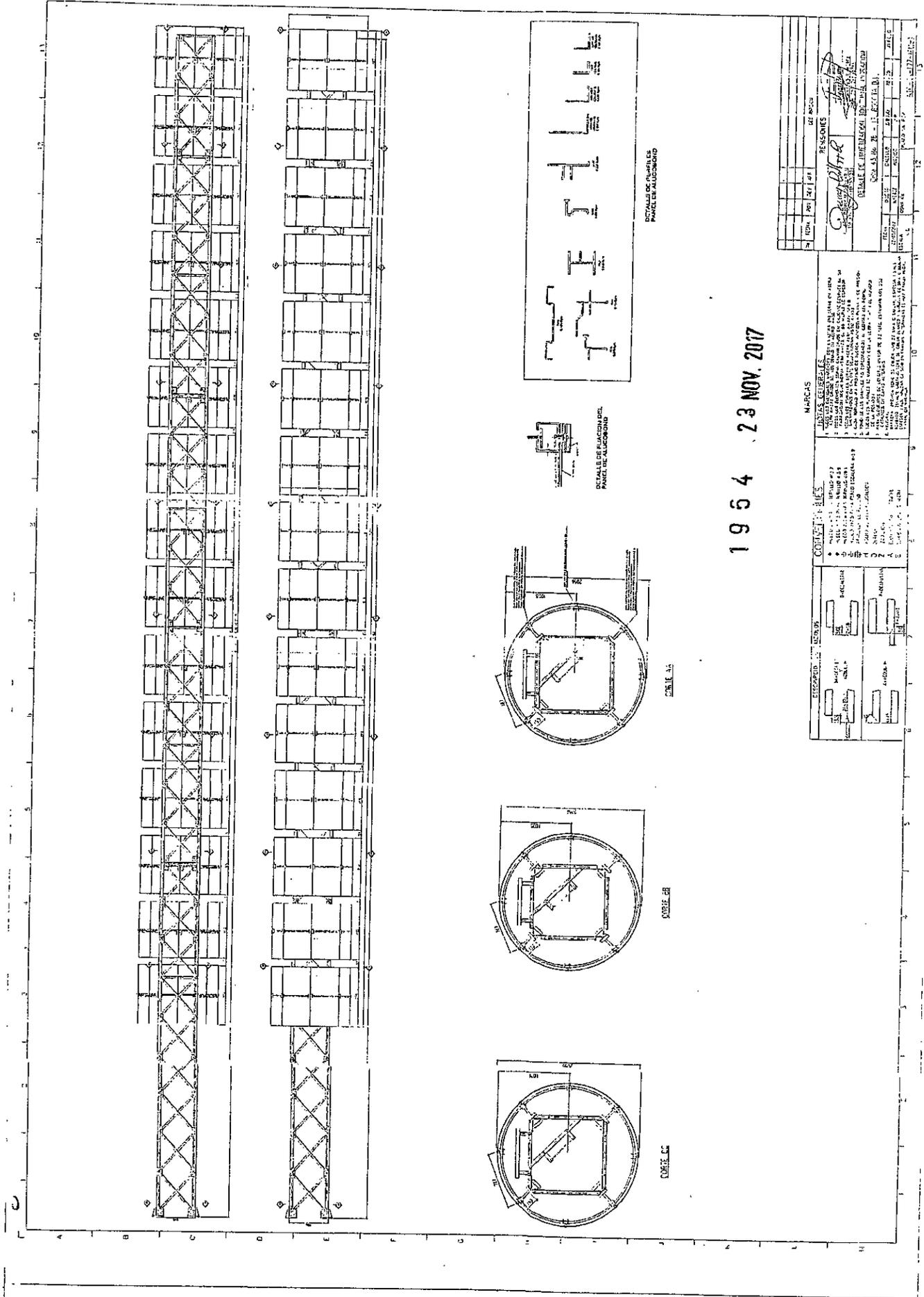


PLANTA PLATAFORMA 5.00mx5.80m



1954 23 NOV. 2017

 INGENIEROS AGUILLAS LTDA. CARRANZA 1000, CALLE 100, BOGOTÁ	PROYECTO: BOGOTÁ INMIGRACION	TÍTULO: DISEÑO DE CIMENTACION
	CLIENTE: BOGOTÁ INMIGRACION Calle 43 No 26 17 Bogotá D.C., Colombia	ELABORADO: (Signature) FECHA: 23/11/2017



DETALLE DE PASADIZO
PASADIZO AL CORRIDOR

DETALLE DE BANCADA DEL
PASADIZO AL CORRIDOR

1954 23 NOV. 2017

FECHA		DESCRIPCION		AUTOR		PROYECTISTA		DE BOSA	
1	1954	1	PROYECTO	1	1954	1	1954	1	1954
2	1954	2	PROYECTO	2	1954	2	1954	2	1954
3	1954	3	PROYECTO	3	1954	3	1954	3	1954
4	1954	4	PROYECTO	4	1954	4	1954	4	1954
5	1954	5	PROYECTO	5	1954	5	1954	5	1954

DESCRIPCION DE MATERIAS		CANTIDADES		VALORES	
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CARRILLO DE LA UNION 1120 BUENOS AIRES